



Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001310301920170058400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

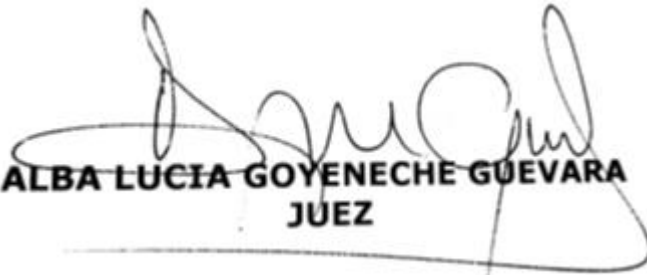
DISPONE

1. La comunicación y los anexos provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de esta ciudad, ténganse por incorporados al legajo para los fines pertinentes.

2. Por no encontrarse reunidos los presupuestos del art. 287 del C. G. del P., se niega la solicitud de adición realizada por la apoderada judicial de la parte demandante al fallo de instancia aquí proferido.

Lo anterior toda vez que, en la sentencia de fecha 19 de mayo del año en curso se dispuso de manera expresa que no habría lugar a condena en costas, tornándose por ende improcedente la fijación de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 01/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 094

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria